



GOBIERNO NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR



CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

Oficio No.091383-CEE-14
Quito julio 21, 2009

SEÑOR
DIRECTOR DEL INCOP
Presente

Asunto: Publicación Resolución



De mi consideración:

Con el fin de que se sirva autorizar a quien corresponda la publicación en el portal compras públicas, de la Resolución de contratación directa por emergencia, de acuerdo al Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con la empresa PUENTES, MUELLES Y PUERTOS PMP S.A., para el "Asistencia técnica, operación y alquiler de equipo y maquinaria para el montaje de armaduras y elementos prefabricados en la construcción del tramo central del puente Bahía sobre el estuario del río Chone, ubicado en la provincia de Manabí", adjunto al presente remito a usted señor Director dicha resolución.

Agradeceré a usted señor Director se digne disponer a quien corresponda, acuse recibo del presente documento y anexo.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

MARCO VERA RÍOS
GENERAL DE BRIGADA
COMANDANTE DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO



ORIGINAL: DEST.

Orig: Destino
Cop: Archivo C14
Adjunto: lo indicado

Elaborado por:
Revisado por:

S.P. Ab. Navarrete D.
S.P. Dra. Toro M.





EJÉRCITO ECUATORIANO CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

CONSIDERANDO:

Que, es la máxima autoridad del Cuerpo de Ingenieros del Ejército.

Que, es de imperiosa necesidad para el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, la contratación de asistencia técnica, operación y alquiler de equipo y maquinaria para el montaje de armaduras y elementos prefabricados en la construcción del tramo central del puente Bahía sobre el estuario del río Chone, ubicado en la provincia de Manabí.

Que, mediante oficio No. 091024-CEE-7-a de julio 13 de 2009, el señor Tcrn. de E.M. Jorge Jadán, Jefe del Dpto. de Obras Civiles del CEE, adjunta el informe técnico suscrito por los señores Crnl. Pedro Mosquera, Jefe del Grupo de Trabajo Manabí e Ing. Saúl Velasco, Superintendente de Obra, para la declaración de emergencia al proceso de contratación de Asistencia técnica, operación y alquiler de equipo y maquinaria para el montaje de armaduras y elementos prefabricados en la construcción del tramo central del puente Bahía sobre el estuario del río Chone, ubicado en la provincia de Manabí, en el cual se recomienda se declare en estado de emergencia la contratación de la "Asistencia técnica, operación y alquiler de equipo y maquinaria para el montaje de armaduras y elementos prefabricados tramo central, del puente Bahía, sobre el estuario del río Chone"; se proceda con la contratación directa para la asistencia técnica, operación y alquiler de equipo y maquinaria para el montaje de armaduras y elementos prefabricados en la construcción del tramo central del puente Bahía sobre el estuario del río Chone, ubicado en la provincia de Manabí, con el Consorcio Puentes, Muelles y Puertos PMP S.A., por las siguientes razones técnicas: a) se constituye la única empresa que cuenta con la disponibilidad inmediata del equipo requerido, mismo que es de su propiedad, lo cual permitiría cumplir con los plazos previstos en el cronograma para la ejecución de esta actividad; b) la empresa dispone el personal especializado con el equipo adecuado para la ejecución de este tipo de trabajos, pues es la única que ha ejecutado un trabajo similar al que requerimos en las mismas condiciones y con semejantes restricciones de trabajo logística y operación, como es el caso del Puente Alterno Norte en la ciudad de Guayaquil; c) Viene ejecutando trabajos de pilotaje para el mismo proyecto, demostrando altos estándares de calidad y seguridad, con un 100% de efectividad; d) Esta contratación nos permitiría reducir los costos, debido a la optimización en los tiempos de ejecución de los trabajos, reduciéndose en dos meses el pago de equipos.

Que, el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 71 de su Reglamento, establece que, para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.

e

Que, Mediante certificación de fondos No. 198 de 13 de julio de 2009; el señor Tcn. EMS. Edgar R. Andrade G. Jefe Financiero del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, certifica la disponibilidad presupuestaria y la existencia futura de recursos de conformidad con el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 25 de su Reglamento, en concordancia con el Art. 58 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, para la contratación de la Asistencia técnica, operación y alquiler de equipo y maquinaria para el montaje de armaduras y elementos prefabricados en la construcción del tramo central del puente Bahía sobre el estuario del río Chone, ubicado en la provincia de Manabí, cuyo monto referencial es USD \$ 4'800.000,00 y que afecta a partida presupuestaria No. 6.3.02.99.231 OTROS SERVICIOS GRUPO DE TRABAJO MANABI.

RESUELVE:

1.- Calificar como plenamente válidas para el presente caso, las excepciones constantes en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 71 de su Reglamento, en razón de los considerandos expuestos en la presente Resolución.

2.- Exonerar de los procedimientos precontractuales la contratación de asistencia técnica, operación y alquiler de equipo y maquinaria para el montaje de armaduras y elementos prefabricados en la construcción del tramo central del puente Bahía sobre el estuario del río Chone, ubicado en la provincia de Manabí.

3.- Invitar a la Empresa CONSORCIO PUENTES, MUELLES Y PUERTOS PMP S.A., para que presente su oferta para la Asistencia técnica, operación y alquiler de equipo y maquinaria para el montaje de armaduras y elementos prefabricados en la construcción del tramo central del puente Bahía sobre el estuario del río Chone, ubicado en la provincia de Manabí.

Dado en la Sala de Sesiones del Comando del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, a los 20 días del mes de julio del año 2009.



MARCO VERA RÍOS
GENERAL DE BRIGADA



COMANDANTE DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO